

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1961.-

Visto este expediente nº 20.431/61, del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se ha tramitado la suscripción de un contrato de locación con la firma "Gilcorrima S.R.L.", por el arriendo del edificio de su propiedad sito en la calle Lavalle nº 1636/38 de la Capital Federal, para uso del Poder Judicial de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que analizadas las presentes actuaciones, este Tribunal estima que la Dirección Administrativa y Contable -al suscribir el contrato que se agrega en original y copias a fojas 14/19- ha tenido en cuenta las disposiciones legales vigentes (Decreto // 9.400/57 y ley 15.775/60).- En esas condiciones corresponde -de // conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2º de la Acordada de fecha 17 de junio de 1960- aprobar el contrato celebrado.-

Por ello, **RESUELVO:**

1º) Aprobar en todas sus partes el contrato de locación celebrado entre el señor Director General de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, D. ANTONIO J. DOMINGUEZ PADILLA, y el señor JORGE MARCOLINO MANZANARES, / en representación de la firma "Gilcorrima S.R.L.", por el arriendo de la finca propiedad de esta última, ubicada en la calle Lavalle nº 1636/38 de la Capital Federal, con destino al Poder Judicial de la Nación, por el alquiler básico de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NA

-//-

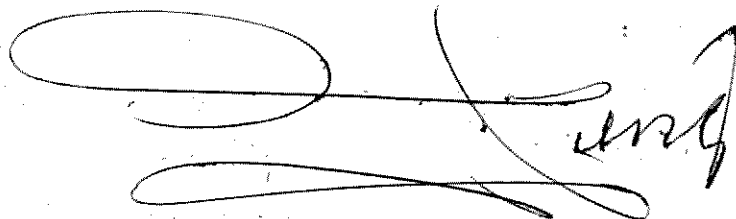
CIONAL (m\$n. 50.000,00.-) mensuales y una duración de dos (2) años, con opción de prórroga, a su vencimiento, por un (1) año más, a partir del 1º de noviembre del corriente año.-

2º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a entregar a la firma propietaria una copia del contrato de locación suscripto con fecha 25 de octubre del corriente año.-

3º) El gasto que demande el cumplimiento del contrato suscripto, en lo que se refiere al Ejercicio financiero para el año 1962 y que asciende a la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 600.000,00.-), se apropiará a la partida 2-1-23-9-568-7-34-250 de dicho Ejercicio.-

4º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.
Edo.: BENJAMIN VILLEGAS BASAVILEASO.-

ES COPIA

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.